

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 2

Procedimiento: LPR-2020-RT-006 "SEGUNDO LLAMADO"

EXP-2020-69567068- -APN-FMSE#MD

Objeto: "MOTOBOMBA PARA NITRATO DE AMONIO"

A los fines de una mayor concurrencia de ofertas y en virtud de un análisis efectuado por el área usuaria del equipo, se procede a modificar las condiciones del P.B.Y.C.P. y aclarar los aspectos técnicos que se detallan a continuación:

DONDE DICE:

"7) GARANTIA: el adjudicatario deberá garantizar el equipo por defectos de fabricación o vicios ocultos, por un lapso mínimo de **24 (veinticuatro)** meses contados a partir de la recepción definitiva, lo que será notificado al proveedor a tales fines.

Si durante el período de garantía se produjesen inconvenientes debidos a deficiencias comprobables y atribuibles al equipo provisto, el adjudicatario se compromete a subsanarlo dentro del menor lapso y sin cargo adicional alguno para F.M.R.T.

Durante el lapso que dure la reparación / reposición que eventualmente haya que efectuar, el plazo de cobertura por garantía quedará neutralizado, reanudándose una vez que se haya superado el problema."

DEBE DECIR:

"7) GARANTIA: el adjudicatario deberá garantizar el equipo por defectos de fabricación o vicios ocultos, por un lapso mínimo de **12 (doce)** meses contados a partir de la recepción definitiva, lo que será notificado al proveedor a tales fines.

Si durante el período de garantía se produjesen inconvenientes debidos a deficiencias comprobables y atribuibles al equipo provisto, el adjudicatario se compromete a subsanarlo dentro del menor lapso y sin cargo adicional alguno para F.M.R.T.

Durante el lapso que dure la reparación / reposición que eventualmente haya que efectuar, el plazo de cobertura por garantía quedará neutralizado, reanudándose una vez que se haya superado el problema."

DONDE DICE:

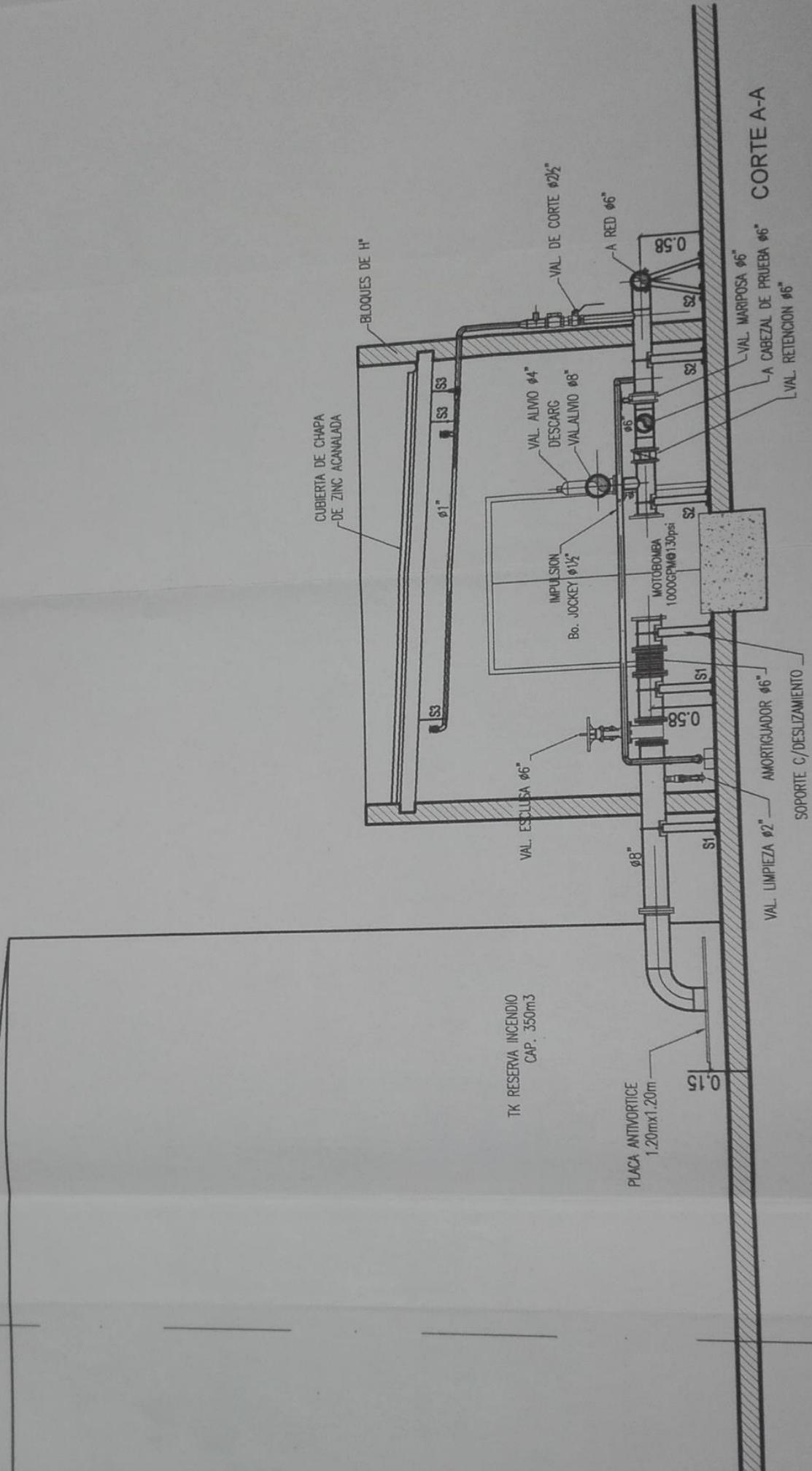
“8) No se evaluarán ofertas parciales, alternativas y/o variantes.”

DEBE DECIR:

“8) No se evaluarán ofertas parciales y/o variantes. **SI SE EVALUARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS** cuyo análisis y aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta FMSE.”

ACLARACIONES TÉCNICAS:

- * El rango de caudal de la motobomba podrá ser de 225 y 230 mts./3/h.
- * El proveedor debe entregar la unidad en funcionamiento, esto implica la colocación, calibración y todos aquellos accesorios que sean necesarios para poder dejar la unidad de impulsión en perfecto funcionamiento.
- * El sector cuenta con la planchada de cemento donde el adjudicatario deberá colocar la base trineo construida con perfiles de hierro (UPN) sobre la cual se montará y alineará motor y bomba.
- * Se puede acceder con grúa y camión al sector designado para la instalación de la motobomba.
- * Diámetro de la cañería:
 - Entrada 8" diámetro
 - Salida 6" diámetro
- * Se adjunta croquis de la cañería de la unidad motobomba:



TK RESERVA INCENDIO
CAP. 350m3

PLACA ANTIVORTICE
1,20m x 1,20m

CORTE A-A

CUBIERTA DE CHAPA
DE ZINC ACANALADA

BLOQUES DE H

VAL. DE CORTE φ2 1/2

A RED φ6

VAL. ALIWO φ4

VAL. ALIWO φ6

IMPULSION
Bo. JOCKEY φ1/2

MOTOBOMBA
1000GPM @ 130psi

VAL. ESCUELA φ6

VAL. MARIPOSA φ6

A CABEZAL DE PRUEBA φ6

VAL. RETENCION φ6

SOPORTE C/DESIZAMIENTO

VAL. LIMPIEZA φ2

AMORTIGUADOR φ6

0.15

0.58

0.38

φ8"

φ1"

φ6



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CIRCULAR MODIFICATORIA N° 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.